



RESOLUCION Nº 001-2020-JDCCPP/AG.

Lima, 03 de febrero del 2020.

VISTO:

El acta de Asamblea General Ordinaria de Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, realizada el 01 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 006-2019-CNEPCPCPC/JDCCPP de fecha 09 de diciembre de 2019 y la Carta Nº 001-2020-CNEPCPCPC/JDCCPP de fecha 29 de enero de 2020 emitidos por el Presidente de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado en la cual presenta la propuesta de cronograma de certificación y recertificación para el año 2020;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por Decreto Ley Nº 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los Colegios de Contadores Públicos Departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2º de la Ley, concordada con el artículo 2º de su Reglamento;

Que, la Certificación y Recertificación de la Competencia Profesional del Contador Público Colegiado esta normada por la Ley 28951 "Ley de Profesionalización del Contador Público y de sus Instituciones", cuyo artículo 13º, establece que la Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos Colegiados a nivel nacional, está a cargo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

Que, el artículo 29º del Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado determina la realización del EUC el cual se programará cuatro veces al año, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre;

Que, en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2020 realizada en la sede Institucional de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, se aprobó por unanimidad el Cronograma del Proceso de Certificación y Recertificación para el año 2020, donde se establece las siguientes fechas:



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:



PROCESO EUC FEBRERO	22 de Febrero
PROCESO EUC MAYO	30 de Mayo
PROCESO EUC AGOSTO	22 de Agosto
PROCESO EUC NOVIEMBRE	21 de Noviembre

Estando a lo acordado en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Certificación y Recertificación para el año 2020, siendo el siguiente:

PROCESO EUC FEBRERO	22 de Febrero 2020
PROCESO EUC MAYO	30 de Mayo 2020
PROCESO EUC AGOSTO	22 de Agosto 2020
PROCESO EUC NOVIEMBRE	21 de Noviembre 2020

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a través de la Secretaria se notifique la presente Resolución a los Colegios Departamentales de Contadores Públicos y a los miembros de la Comisión Nacional de Elaboración de Pruebas y Calificación del Proceso de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPCG. **Rogelio Regalado Villegas**
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú


CPCG. **Guillermo Panduro Salas**
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú